

Para: **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

De: **RODRIGO ALMEIDA MORA**  
Gerente Banca de Inversión

**Asunto:** Estudio Previo para la contratación de *LA INTERVENTORIA para el proyecto denominado “CONSULTORIA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL: TÉCNICA, LEGAL, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y NAVEGABILIDAD DEL CAÑO - PUERTO WAFFE EN EL MUNICIPIO DE TURBO”*

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de contratación vigente, me permito presentar ante usted, el Estudio de Previo para la Contratación de *LA INTERVENTORIA para el proyecto denominado “CONSULTORIA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL: TÉCNICA, LEGAL, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y NAVEGABILIDAD DEL CAÑO - PUERTO WAFFE EN EL MUNICIPIO DE TURBO.*

Estos estudios previos son remitidos para que el Grupo a su cargo elabore los Términos de Referencia, iniciando el proceso solo hasta cuando ustedes validen que cumple con todos los requerimientos necesarios.

## **1. ANTECEDENTES**

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra Contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 DE 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables.

En este sentido, se tiene como fin la contratación de LA INTERVENTORIA para el proyecto denominado “CONSULTORIA PARA LA *ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL: TÉCNICA, LEGAL, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y LA NAVEGABILIDAD DEL CAÑO - PUERTO WAFFE EN EL MUNICIPIO DE TURBO*”

El objeto del contrato a suscribirse se ejecutará en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA No. 3-1-29900 – PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO PREINVERSION FINDETER.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Que el Artículo 2° de la Constitución señala *que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.*

La Ley 105 de 1993, en sus artículos 19 y 20 establece que, dentro de las funciones y responsabilidades de las entidades de orden nacional y las entidades territoriales, se encuentra la construcción y conservación de la infraestructura de transporte a su cargo.

Que la Ley 1682 de 2013, por medio de la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, dispone que *“Las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte materializan el interés general previsto en la Constitución Política al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del Territorio Nacional, y el disfrute de los derechos de las personas y constituye un elemento de la soberanía y seguridad del Estado. Debido a ello, el desarrollo de las acciones antes indicadas constituye una función pública que se ejerce a través de las entidades y organismos competentes del orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.”*

Que el objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FINDETER, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 57 de 1989, consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados, entre otros, con la actividad de asistencia técnica.

Que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FINDETER, tiene como misión ser el socio estratégico en las regiones que genera bienestar para la gente, y su compromiso de responsabilidad social empresarial es ser reconocida como el vehículo del Gobierno Nacional para promover, estructurar y financiar los proyectos de infraestructura en las regiones que permitan mejorar la calidad de vida de las comunidades.

Que el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, establece en el numeral 2° del artículo 268, que FINDETER, tiene por objeto la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. Así mismo, el artículo 270 del EOSF, consagra en su literal h) adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, que FINDETER puede, en desarrollo de su objeto social, prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.

Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que desde el año 2011, FINDETER, ha orientado su accionar hacia los aspectos propios de una Banca de Desarrollo, al evidenciar la importancia de acompañar procesos regionales, supramunicipales y municipales de planificación y desarrollo territorial. En virtud de lo anterior, FINDETER ha desarrollado una serie de programas de desarrollo territorial integrado que buscan acompañar a los entes territoriales en sus procesos de planificación del territorio.

Que FINDETER, desde la Vicepresidencia Financiera, a través de la Gerencia de Banca de Inversión, ofrece productos de asistencia técnica. En esta área se formulan y estructuran proyectos sostenibles, que permiten mejorar la calidad de vida de las comunidades, se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

Que los programas de planificación y desarrollo territorial que desarrolla FINDETER a nivel regional mejorarán la competitividad del país y su participación en el mercado global, a partir de la intersección de las características del territorio y las herramientas digitales. A escala urbana, los programas de planificación están enfocados al cierre de brechas sociales a través de una metodología rápida de diagnóstico, que definan una hoja de ruta para las ciudades. Igualmente, los programas buscan ser un articulador de las políticas nacionales en temas de vivienda, agua, educación, movilidad, temas ambientales y gestión pública, entre otros. Es así como al terminar las etapas iniciales de la metodología, se entrega como resultado un Estudio, enmarcado dentro de las dimensiones estudiadas con el fin de promover el desarrollo sostenible de las ciudades e incrementar la competitividad de la región. Así pues, los temas de ordenamiento territorial, planificación urbana y regional y el impulso institucional para el desarrollo urbano, soluciones al sistema de transporte, la planeación y la prestación de los servicios de saneamiento básico, han sido identificados como imprescindibles para brindar una asistencia en la ejecución de proyectos específicos, todo en virtud de los diagnósticos que se desarrollan en los municipios y en las ciudades.

El proyecto estratégico del Plan Municipal Integral (PMI) del distrito de Turbo, es la recuperación Integral del Puerto Waffe, el cual incluye revitalizar la centralidad funcional de la ciudad, preservar su dinámica económica, e integrar el puerto con los sistemas naturales estructurantes construidos por los caños, la bahía y la playa.

Para lograr esto, y una vez aprobado el proyecto por el Comité Fiduciario del Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA No. 3-1-29900 – PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO PREINVERSION FINDETER, el 16 de octubre de 2020 Findeter y el Municipio de Turbo, suscribieron el contrato Interadministrativo No. 0056-2020 cuyo objeto es: *“Prestar el servicio de asistencia técnica en la estructuración de proyectos, para elaborar los estudios y diseños que permitan la recuperación de espacio público y navegabilidad del Caño - Puerto Waffe en el Distrito de Turbo - Antioquia, y que esté en el marco de las operaciones autorizadas a FINDETER”*.

Los Planes Municipales Integrales (PMI) son una herramienta de planificación estratégica que pretende definir proyectos públicos de carácter urbano para impulsar el desarrollo territorial del municipio de Turbo. Estos proyectos se estructuran a partir del entendimiento de las principales necesidades y dinámicas de desarrollo regional que caracterizan el Urabá y el análisis urbanístico del casco urbano.

El Puerto Waffe es el principal centro de recepción y despacho de mercancías y pasajeros del noroccidente colombiano, el cual genera conflictos en la movilidad. En este sentido, se requiere reordenar funcionalmente el puerto, organizar y delimitar su uso actual, lo que permitirá una mejor movilidad terrestre y fluvial, replanteando el espacio existente para complementar las actividades del puerto con nuevos espacios públicos.

Igualmente contempla el reordenamiento funcional del Puerto Waffe para disminuir el conflicto actual de los usos y mitigar los posibles riesgos asociados que implican mover mercancía larga y pesada en sitios de alto flujo peatonal. El proyecto plantea un reordenamiento físico y funcional del espacio, particularmente, se busca ampliar y definir el espacio para cada una de las funciones que tiene el Puerto: cargue y descargue de pasajeros, mercancías y carga pesada (ganado y madera), atraque de barcos y espacio público. Esto optimizará la funcionalidad del Puerto.

Frente a la movilidad fluvial, se plantea consolidar un espacio para esta actividad en el puerto. Para asegurar esto, se pretende reorganizar el atraque de barcos dependiendo de su uso y tamaño. Los grandes barcos tendrán áreas de cargue y descargue específicas para que de esta manera se logre separar el área de mercancías del espacio que está destinado exclusivamente para los pasajeros.

En lo referente al espacio público y debido a la diversidad de usos generado por el puerto y a las áreas libres sin consolidar, es necesario recualificar el espacio existente para complementar las actividades del puerto. Se tiene como prioridad el óptimo funcionamiento de la actividad portuaria y en los espacios donde sea posible se busca consolidar áreas para el encuentro y la recreación.

Para tener un reordenamiento funcional del puerto, se organizará y delimitará su uso actual, reorganizando la movilidad terrestre y fluvial, y replanteando el espacio existente para complementar las actividades del puerto con nuevos espacios públicos. En este sentido, se plantea realizar los estudios para realizar la recuperación del espacio público teniendo como centro el Puerto Waffe, así como determinar su capacidad de transporte fluvial.

Por consiguiente, y como quiera que se va a adelantar el proceso de selección para la contratación del CONSULTOR que realizaría LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL: TÉCNICA, LEGAL, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y NAVEGABILIDAD DEL CAÑO - PUERTO WAFFE EN EL MUNICIPIO DE TURBO, resulta necesario el adelantamiento del proceso de selección de la persona que se encargue de la interventoría, supervisión y vigilancia de la debida ejecución del contratista del proyecto de estructuración y estudios y diseños.

Ahora bien, las actividades de la Interventoría consisten en la revisión y aprobación de todos los productos, en donde será obligatorio para el interventor asegurar que el contratista ejecutor del proyecto realice todos los ajustes y correcciones que le sean requeridas sobre los productos entregados de manera oportuna, teniendo plena conciencia de los mecanismos que establece el contrato para conminar al efectivo cumplimiento por parte del ejecutor del proyecto y en la garantía que éstos se desarrollarán de acuerdo a los Términos de Referencia, dentro de los plazos establecidos por la Contratante y dentro de los cronogramas y planes de trabajo elaborados por el contratista de estudios y aprobados por la interventoría. Dentro de las actividades mencionadas se incluyen la verificación, el control, la exigencia, la prevención, así como las obligaciones de absolver, de colaborar y de solicitar metodologías, cálculos y protocolos de prueba para los mismos.

La actividad de la Interventoría en la vigilancia, seguimiento y revisión de la elaboración de los estudios implica, por su naturaleza misma, una posición imparcial y neutral para poder desarrollar sus funciones, por lo tanto, en la interpretación del control, en la toma de decisiones, en la inspección de los parámetros, metodología y demás elementos que contempla el diseño, la Interventoría debe cumplir con los objetivos de su función, señalados entre otros a continuación:

**Verificar:** La verdadera situación y nivel de cumplimiento del contrato, a través de realización de visitas permanentes, reuniones, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas.

**Controlar:** Mediante las funciones de inspección, asesoría, corroboración y evaluación, determinar si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del contrato y si la ejecución del contrato se está llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y legales fijadas y dentro del plazo fijado para su ejecución. Las actividades de control se deberán realizar específicamente en relación con:

1. *Los aspectos y alcances técnicos del objeto contratado.*
2. *Actividades administrativas a cargo del contratista.*
3. *Actividades legales.*
4. *Actividades financieras y presupuestales.*
5. *Toda estipulación contractual y de los planes operativos.*
6. *Proteger los intereses de la Entidad y salvaguardar su responsabilidad.*
7. *Vigilar permanentemente la correcta ejecución del Objeto contratado.*
8. *Los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión, de los recursos establecidos contractualmente.*
9. *Actividades de la formulación de gestión social basado en la participación comunitaria.*

**Exigir:** Es obligación informar y exigir el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin.

**Prevenir:** Buscar la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen.

**Absolver:** En virtud del principio de mediación absorberán y atenderán todas las dudas que se presenten en cuanto a la ejecución del contrato.

**Colaborar:** Al conformar un equipo que en conjunto deben resolver todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, para un adecuado desarrollo de su labor, por lo tanto, deberá integrarse al equipo sin que ello signifique algún tipo de variación en las responsabilidades de las partes.

**Solicitar:** Al contratista de manera oportuna que corrija o subsane, prontamente aquellas fallas que no afecten la validez del contrato. Solicitar que se impongan sanciones al contratista por incumplimientos contractuales, o emite su concepto respecto a la viabilidad de prorrogar, adicionar o modificar el contrato, entre otros temas.

### **Funciones Principales de la Interventoría.**

Las principales funciones de la Interventoría que pretende contratarse y que debe desarrollar en la ejecución del contrato, son las siguientes:

1. *Presentar el organigrama de la Interventoría, que como mínimo debe contener una dirección, un grupo de especialistas técnicos, un grupo de administración y apoyo.*
2. *Tener conocimiento completo y detallado de los términos de referencia, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, metodologías de trabajo propuestas y cualquier otro documento que haga parte del contrato de estudios.*
3. *Supervisar, verificar y aprobar la recolección de información primaria, información secundaria, e informes, que el contratista de estudios realice.*
4. *Verificar que las estructuraciones, estudios y especificaciones definitivas cumplan con todo lo establecido en la legislación vigente.*
5. *Velar porque los estudios se realicen de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, el Anexo Técnico del contrato y las especificaciones particulares que se tengan.*
6. *Velar porque se establezcan los límites del proyecto, definiendo la mejor alternativa para la selección de la solución óptima y la más conveniente para el Proyecto.*
7. *Verificar que, de acuerdo con la información presentada por el contratista de estudios, la experiencia de los profesionales que elaboren los estudios cumpla con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia y demás documentos soporte del contrato.*
8. *Practicar la inspección de los trabajos de los estudios con el fin de identificar posibles no conformidades que puedan afectar el alcance del objeto del proyecto.*
9. *Ordenar que se rehagan todos los productos objeto del contrato de estudios que se detecten defectuosos y realizar la inspección de estos.*
10. *Realizar reuniones periódicas de seguimiento técnico y administrativo, al menos una (1) vez por mes, con participación del supervisor y de los directores especialistas tanto del contratista de estudios, como de la interventoría. De estas reuniones se elaborarán actas, debidamente aprobadas por las partes, donde se consignarán los temas tratados y los acuerdos y compromisos establecidos.*
11. *Revisar los documentos técnicos y administrativos o de cualquier otra índole, elaborados por el contratista de estudios y remitidos por éste a la Interventoría y a la Contratante. Elaborar documentos escritos con los comentarios surgidos de las revisiones de los documentos técnicos y administrativos o de cualquier otra índole que hayan sido presentados por el contratista de estudios.*
12. *Realizar reuniones técnicas específicas, siempre que se requieran, para dilucidar y conciliar discrepancias técnicas surgidas de la revisión de los documentos elaborados por el contratista de estudios.*
13. *Realizar visitas de inspección, si se requiere, a los sitios objeto de estudio, durante el desarrollo de los trabajos de campo.*
14. *Avalar y/o solicitar las aclaraciones o explicaciones ante la contratante, sobre las recomendaciones o actuaciones del contratista de estudios.*
15. *La Interventoría es responsable de conceptuar y realizar un acompañamiento a la contratante cuando se evidencien situaciones que puedan derivar en la posible aplicación de cláusulas penales, condiciones resolutorias, cláusulas de apremio, o de cualquier otra cláusula sancionatoria prevista en el contrato a que hubiere lugar siempre que estén estipuladas el contrato, en los términos de referencia y en las especificaciones de la contratación.*
16. *Revisión y aprobación final de documentos técnicos, legales, financieros y administrativos que se elaboran en cumplimiento del objeto del contrato de estudios sujeto de interventoría.*

17. *Verificar y aprobar u objetar los estudios y entregables producto del contrato de estudios hasta que se obtengan los resultados óptimos para el cumplimiento efectivo del contrato de estudios sujetos de interventoría.*
18. *Mantener la custodia y garantizar el correcto almacenamiento de la información del contrato objeto de interventoría en base a las normas de archivo, incluyendo todas actas que se puedan generar durante la ejecución de este. Además, entregar las respectivas copias en medio físicas y digitales a la contratante.*
19. *Velar por el cumplimiento del contrato de estudios.*
20. *Programar periódicamente, y cada vez que se estime conveniente, reuniones con la participación del contratista de estudios y Findeter y demás actores que se requieran, con el fin de analizar los aspectos técnicos, administrativos y jurídicos, financieros, sociales y demás relacionados con el contrato, elaborando las actas de reunión respectivas.*
21. *Asistir, apoyar y soportar a Findeter en todas las reuniones solicitadas por ella y las establecidas en el marco del desarrollo del contrato de estudios.*
22. *Realizar la auditoria del personal asignado al proyecto por parte del contratista de estudios a través de una metodología que proponga el interventor y controlar y aprobar los pagos que periódicamente se efectúan al contratista de estudios.*
23. *Consignar en acta todo convenio, acuerdo o pacto que sea necesario y conveniente para el normal desarrollo del contrato de estudios, los cuales deben tener la aprobación de Findeter antes de que estos sean puestos en práctica. Lo anterior, teniendo en cuenta que cualquier pacto, convenio o compromiso que tenga la potestad de modificar el contrato de estudios deberá ser objeto de aprobación por parte de la contratante mediante la suscripción del respectivo otrosí antes de que se ejecuten actividades no previstas en el alcance inicial del contrato.*
24. *Enviar copia a Findeter de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista de estudios. Findeter podrá modificar las determinaciones que crea convenientes.*
25. *Evaluar y presentar, con su correspondiente justificación ante Findeter, cualquier solicitud de modificación, prórroga o adición que afecte el desarrollo del contrato de estudios, para su revisión y aprobación o no aprobación.*
26. *Requerir y ordenar al contratista de estudios la intensificación de las actividades que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato, el cronograma aprobado, la metodología propuesta o cuando las necesidades de Findeter así lo requieran, con la finalidad de cumplir las respectivas metas contractuales.*
27. *Ordenar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o inconducentes para el cumplimiento del objeto de este, previa autorización de Findeter.*
28. *Informar y resolver las inquietudes a los funcionarios que Findeter designe como supervisores como apoyo a la supervisión, y resolver sus inquietudes, mediante conferencias y/o mesas de trabajo, acerca de los productos del contrato de estudios y que estén avalados por la interventoría.*
29. *Poner en conocimiento de Findeter, mínimo con un (1) mes de anticipación, la solicitud o necesidad de prorrogar el contrato y así mismo evidenciar claramente la fecha prevista para el vencimiento de este. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación de los hechos, quedando a juicio de Findeter la determinación final.*
30. *Mantener actualizada la plataforma tecnológica de control de ejecución de proyectos que para tal fin disponga Findeter, mediante la formulación del cronograma del contrato en software compatible tipo Project y el cargue de los diferentes informes de ejecución y que le sean indicados por parte del supervisor del contrato.*

31. Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en la presente Convocatoria – Lineamientos de Plan de Gestión Social, y Reputacional (PGSR) y verificar el cumplimiento del Plan de Gestión Social Y Reputacional presentado por el Contratista de Consultoría; la verificación del cumplimiento en el desarrollo e implementación de todos los componentes y sus respectivos productos; acompañamiento en las actividades comunitarias correspondientes al PGSR; seguimiento en la atención al ciudadano y el trámite de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias. Esta gestión social y reputacional se debe implementar de manera transversal a la ejecución de la consultoría; y su propósito se encamina hacia la construcción de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos.
32. Atender, aplicar y asumir los costos relacionados a las orientaciones o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para prevención del Coronavirus COVID -19 relativas a las actividades a desarrollarse y según aplique.

Las labores de la Interventoría deben estar enmarcadas dentro del Sistema Gestión de Calidad de Findeter, para el desarrollo de estudios, diseños, interventorías y asesorías para los proyectos de Ingeniería e igualmente dentro del Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter.

Igualmente, se requiere una Interventoría que ejerza control y vigilancia de las acciones que el contratista de estudios ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes (Términos de Referencia, la propuesta del contratista de estudios, Anexo Técnico y demás documentos soporte y que hacen parte del contrato).

La Interventoría que se contrate como producto del presente estudio previo y su correspondiente proceso de selección, realizará la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica a la ejecución del contrato de consultoría de estudios.

Adicionalmente la **Interventoría** deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato y los estipulados en el manual de supervisión e interventoría que le será entregado en el momento de suscribir el contrato.

La contratación de Interventoría tiene como propósito asegurar el máximo cumplimiento del objeto contractual, por tanto resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de una persona natural y/o jurídica que ejerza como interventor y que garantice el cumplimiento de los objetivos del contrato principal de consultoría del proyecto, y que asuma las obligaciones de seguimiento a la ejecución del contrato con la responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan gracias a su actuación como veedor en calidad de interventor de los recursos.

La contratación es necesaria para Findeter, ya que en la actualidad no cuenta con recurso humano suficiente y/o con conocimientos especializados en dichas acciones que pueda dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento y control de los recursos que se ejecuten en el marco del contrato de estudios al que será dirigida la vigilancia de la interventoría que se pretende contratar. Por lo anterior, es indispensable adelantar un proceso de contratación de Interventoría con este fin.



### **3. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE A CONTRATAR:**

#### **3.1. OBJETO A CONTRATAR**

*LA INTERVENTORIA para el proyecto denominado “CONSULTORIA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL: TÉCNICA, LEGAL, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y NAVEGABILIDAD DEL CAÑO - PUERTO WAFFE EN EL MUNICIPIO DE TURBO.”*

#### **3.2. ALCANCE DE LA INTERVENTORIA**

Con el fin de dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo No. 0056-2020 suscrito entre FINDETER y Distrito de Turbo – Antioquia y de acuerdo con los lineamientos del mismo, se realizará la convocatoria con el fin de seleccionar el contratista que ejecute el proyecto denominado: “CONSULTORIA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL: TÉCNICA, LEGAL, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y NAVEGABILIDAD DEL CAÑO - PUERTO WAFFE EN EL MUNICIPIO DE TURBO.”, para lo cual se requiere el acompañamiento de una Interventoría que ejerza el control y vigilancia de las acciones que el contratista ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de consultoría y sus elementos integrantes (términos de referencia, estudio previo, contrato), especialmente en relación con:

- 1. Las especificaciones técnicas del objeto contratado.*
- 2. Actividades administrativas a cargo del contratista.*
- 3. Actividades legales.*
- 4. Actividades financieras y presupuestales.*
- 5. Actividades del plan de gestión social basado en la participación comunitaria.*
- 6. Toda estipulación contractual y de los planes operativos.*
- 7. Proteger los intereses de las Entidades y salvaguardar su responsabilidad.*
- 8. Vigilancia permanentemente de la correcta ejecución del objeto contratado.*
- 9. Los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.*

La INTERVENTORÍA a contratar comporta la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y legal a la ejecución del contrato, derivado de la convocatoria que se abrirá para la ejecución del Proyecto de Consultoría sujeto de Interventoría. Adicionalmente, la Interventoría deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato resultante.

#### **La Interventoría integral a contratar tendrá el siguiente alcance:**

**ADMINISTRATIVA:** Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito y viabilizado por FINDETER, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación y liquidación del contrato.

**FINANCIERA:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Consultoría. Adicionalmente, en caso de que haya lugar en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva, objeto de esta Interventoría e informar al contratante sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes; revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la revisión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación que

FINDETER solicite; bajo disposiciones y normas aplicables. Igualmente, corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad de los productos desarrollados en las diferentes etapas del contrato objeto de interventoría relacionados con el análisis y la evaluación económica y financiera del proyecto, al análisis de las alternativas de financiación, todo según los requerimientos de las normas vigentes y de las posibles fuentes de financiación, especialmente las del SGR.

**CONTABLE:** Corresponde al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la consultoría, con el fin de controlar el buen manejo de los recursos, bajo disposiciones y normas aplicables.

**AMBIENTAL:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las actividades de la consultoría, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales de la Autoridad Competente, entre otros, que puedan ser implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales.

**SOCIAL:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en la presente Convocatoria – Lineamientos para la formulación de una gestión social basada en la participación comunitaria (PGS) presentado por el Contratista de estudios y diseños; la verificación del cumplimiento en el desarrollo e implementación de todos los componentes y sus respectivos productos; acompañamiento en las actividades comunitarias correspondientes al PGS.

Esta gestión social se debe implementar de manera transversal a la ejecución de los estudios, y diseños; y su propósito se encamina hacia la construcción de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos.

Para cumplir con lo anterior se debe garantizar el desarrollo e implementación de los productos correspondientes a los siguientes componentes de gestión social:

1. *Componente de lectura territorial.*
2. *Componente de acompañamiento social.*
3. *Componente de comunicación y divulgación.*
4. *Componente de capacidad ejecutoria de la comunidad.*
5. *Componente de seguimiento y evaluación*

**LEGAL:** Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato de diseño, así como apoyar a FINDETER y al Municipio en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato. Igualmente, corresponde al diseño de todos los documentos de tipo legal, a todos los actos administrativos, que cada autoridad territorial requiera para poder contratar o ejecutar.

**TÉCNICA:** Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad de los productos desarrollados en las diferentes etapas del contrato objeto de interventoría para lo cual debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y normas de calidad, los ensayos, las pruebas técnicas y de laboratorio a materiales y su aplicación, equipos y su instalación, y correcto recibo que garantice su funcionamiento, bajo las disposiciones y normas aplicables.

El alcance del Contrato que derive del proceso de selección tiene como finalidad contratar LA INTERVENTORÍA al Consultor que elabora los estudios y diseños técnicos, financieros, jurídicos y sociales, que permitan la recuperación de espacio público, la recuperación urbana, el reordenamiento del espacio público del Puerto y, mejorar la navegabilidad y la movilidad del Caño Waffe en el Municipio de Turbo – Antioquia, así como la determinación de su capacidad de transporte fluvial, reorganización del atraque de barcos, recualificación del espacio existente para complementar las actividades del puerto, entre otras actividades, en aras de lograr un reordenamiento funcional del puerto, organizando y delimitando su uso actual, reorganizando la movilidad terrestre y fluvial, y replanteando el espacio existente para complementar las actividades del puerto con nuevos espacios públicos .

Para garantizar la ejecución adecuada del contrato, el interventor deberá conocer en su totalidad, el contrato de estudios, así como todos los documentos que hacen parte de él, con el fin de que tenga plena capacidad de identificar las actividades, requisitos y productos objeto del contrato de estudios sobre los cuales deberá ejercer control y vigilancia.

### **3.2.1. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS**

El INTERVENTOR, deberá tener en cuenta las especificaciones en cada una de las etapas del proyecto, definidas en el anexo técnico para el proyecto, durante la ejecución del contrato.

La Interventoría controlará, exigirá, colaborará y verificará el cumplimiento de la ejecución de los entregables de la consultoría teniendo en cuenta los parámetros de costo, tiempo y calidad.

El Interventor deberá realizar la supervisión, seguimiento, verificación y control de las obligaciones en cabeza del consultor, conforme a su propuesta, los Términos de Referencia y el contrato mismo. El Interventor debe adelantar esta labor, basando su trabajo en la observación en campo, el levantamiento de información oportuna y de calidad, así como en la retroalimentación de los reportes y evidencias que suministran el consultor a lo largo del proyecto.

Como parte fundamental para el desarrollo de los trabajos, el Interventor deberá identificar variables, actividades y resultados de cada uno de los componentes (técnico, legal, financiero, ambiental y social) que realimenten insumos y productos de los estudios, es decir, se espera que se trabajen de manera conjunta, paralela y articulada los diferentes enfoques.

El proyecto contempla la ejecución de estudios para la recuperación urbana del Puerto Waffe; estudios para la recuperación del espacio público, determinación de su capacidad de transporte fluvial, reorganización del atraque de barcos, recualificación del espacio existente para complementar las actividades del puerto; entre otras actividades en aras de lograr un reordenamiento funcional del puerto, organizando y delimitando su uso actual, reorganizando la movilidad terrestre y fluvial, y replanteando el espacio existente para complementar las actividades del puerto con nuevos espacios públicos.

El alcance del Contrato que derive del proceso de selección tiene como finalidad realizar la interventoría a los estudios y diseños técnicos, legales, ambientales, prediales, sociales y, que permitan la recuperación urbana y el reordenamiento del espacio público del Puerto Waffe y mejorar la navegabilidad y la movilidad del Caño Waffe en el Municipio de Turbo – Antioquia.

A continuación, se resume el alcance según las etapas que se debe desarrollar en la Consultoría.

En el **Anexo Técnico** se incluye la descripción detallada de cada una de las Etapas.

**La Consultoría se desarrollará en las siguientes (8) OCHO ETAPAS:**

***ETAPA I: PLAN DE TRABAJO, METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA***

Presentar el conjunto de actividades a desarrollar, su descripción en cuanto a la metodología que se seguirá para la implementación de cada actividad, su temporalidad, requerimientos necesarios y el enfoque de integralidad que se dará al estudio.

***ETAPA II – LINEA BASE Y DIAGNOSTICO***

Realizar un levantamiento de información base y caracterización detallada de la situación actual del municipio para la elaboración de un diagnóstico que ponga en relieve las necesidades actuales y futuras del municipio en función del objeto del estudio.

En esta etapa el diagnóstico partirá de las fuentes principales de información: revisión de información disponible, toma de información en campo, proceso participativo con la comunidad y demás grupos de interés; con el propósito de construir una base robusta para generar análisis profundo para los estudios y diseños.

***ETAPA III – ESTUDIOS PARA LA RECUPERACIÓN URBANA DEL PUERTO WAFFE***

Se refiere a los estudios y diseños para la recuperación del espacio público y de los espacios peatonales y zonas de arborización. Para la recuperación urbana del Puerto Waffe, se debe replantear el espacio existente para complementar las actividades del puerto con nuevos espacios públicos.

**Proyectos incluidos en la propuesta de espacio público a presentar por el Contratista:**

1. Paseo Urbano Calle 101. - Longitud aproximada de 773 metros.
2. Peatonalización Calle 101 – Carrera 14 A. - Longitud aproximada de 361 metros.
3. Mejoramiento Espacio Público. - Longitud aproximada de 2982 metros.
4. Mejoramiento Parque Pisisí. - Área aproximada de 5422 metros cuadrados.
5. Reordenamiento funcional de la Infraestructura Fluvial y Navegabilidad del Canal Navegable del Puerto
6. Puente Peatonal ubicado en el barrio Santa Fe La Playa -El área aproximada del puente es de 709 M2, Longitud de 250 Metros Lineales.

***ETAPA IV – ESTUDIOS PARA EL REORDENAMIENTO DEL PUERTO WAFFE***

En esta etapa se deben llevar a cabo los estudios y diseños del plan de reordenamiento funcional del Puerto Waffe para evitar el conflicto actual de los usos que se encuentran en el puerto y mitigar los posibles riesgos asociados que implican mover mercancía larga y pesada en sitios de alto flujo peatonal.

El proyecto debe plantear un reordenamiento físico y funcional del espacio. Particularmente, se busca ampliar y definir el espacio para cada una de las funciones que tiene el Puerto: cargue y descargue de pasajeros, mercancías y carga pesada (ganado y madera), atraque de barcos y espacio público. Esto optimizará la funcionalidad del Puerto.

**Se plantea reordenar el Puerto en cuatro (4) áreas específicas, así:**

1. Entre el parque Pisisí y la carrera 12 consolidar el área de cargue y descargue de pasajeros.
2. Entre las carreras 12 y 10 consolidar el área de cargue y descargue de mercancías.
3. Entre las carreras 10 y 9 consolidar el área de cargue y descargue de carga pesada.
4. Entre la carrera 9 y la bahía consolidar el área de atraque de barcos.

#### **ETAPA V. ESTUDIOS PARA MEJORAR LA NAVEGABILIDAD Y LA MOVILIDAD FLUVIAL DEL CAÑO WAFFE**

Navegabilidad y Movilidad Fluvial del Caño Waffe: Dentro de los estudios que hará el Contratista deberá incluir aquellos tendientes a reordenar el Puerto con la determinación de la capacidad de transporte fluvial y la reorganización del atraque de barcos, reorganizando la movilidad terrestre y fluvial.

Los estudios deben incluir, sin limitarse a ellas, las siguientes actividades:

1. En el canal navegable de acceso al Puerto Waffe determinar y proyectar el tráfico de embarcaciones y su calado necesario.
2. En la margen izquierda de acceso al Puerto Waffe diagnosticar y diseñar la infraestructura portuaria requerida para atender el tráfico de embarcaciones en el horizonte de diseño.

En cuanto a la movilidad fluvial los estudios deben proponer la mejora consolidando un espacio para la actividad portuaria. Para asegurar esto, se debe plantear la reorganización del atraque de barcos dependiendo de su uso y tamaño. Los grandes barcos deberán tener áreas de cargue y descargue específicas para que, de esta manera, se logre separar el área de mercancías del espacio que está destinado exclusivamente para los pasajeros.

#### **ETAPA VI. ESTUDIO ECONOMICO, LEGAL, SOCIAL Y FINANCIERO PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y NAVEGABILIDAD DEL CAÑO PUERTO WAFFE**

Basados en los resultados del diagnóstico y línea base, se deberá definir las características técnicas que se requieran para reorganización del puerto y de la movilidad fluvial.

Así mismo, se pretende desarrollar la estructuración financiera del sistema y de cada uno de los agentes integrados al mismo. En este sentido y a través de un proceso iterativo y de retroalimentación permanente entre los componentes técnicos y legales se presentará un modelo financiero que permita definir los aspectos de sostenibilidad financiera, teniendo en cuenta las necesidades de calidad del servicio y las posibles fuentes de financiación, incluyendo aquellas distintas a los ingresos por tarifa.

La estructuración financiera tiene como finalidad ser componente articulador para la estructuración integral del proyecto. Por un lado, el equipo financiero trabajará de la mano con el equipo técnico y social para el mejor entendimiento de las variables que compondrán las inversiones, los costos, los gastos, las proyecciones de demandas e ingresos, los riesgos, los impactos sociales y ambientales, la aplicación del componente de equidad de género e inclusión social, en lo relacionado con la revisión de tarifa y las condiciones potenciales de financiación de estos proyectos entre otras variables clave del Proyecto.

El estudio legal e institucional permitirá identificar y desarrollar el andamiaje necesario para la implementación, operación y seguimiento del proyecto, así como las reglas de participación de los diferentes actores, desde el

Gobierno Nacional hasta los distintos actores privados. En esta etapa se espera contar con los borradores de actos administrativos y contratos para cada tipo de contrato de construcción y operación (si se requiere), así como su respectiva matriz de riesgo (de los contratos).

## **GESTIÓN SOCIAL Y REPUTACIONAL**

De manera transversal a la estructuración, es necesario que se desarrolle e implemente un Plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad para tal fin, los cuales se encuentran anexos.

El propósito de esta gestión se encamina hacia el fortalecimiento y/o construcción de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos.

Para lograr lo anterior el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA debe desarrollar los componentes y sus respectivos productos, de acuerdo con los lineamientos anexos:

- 1) *Componente revisión documental.*
- 2) *Componente lectura territorial.*
- 3) *Componente comunicación, divulgación y acompañamiento social.*
- 4) *Componente seguimiento y evaluación.*

Es necesario enfatizar con las comunidades y demás actores involucrados que el momento en que se encuentra el proyecto es preliminar a la de la ejecución de este, motivo por el cual el trabajo comunitario tendrá carácter eminentemente preparatorio y de generación de condiciones favorables para el inicio de las obras, respetando las distintas apreciaciones de los diferentes grupos sociales beneficiados y/o impactados. Por lo anterior, el CONSULTOR debe corroborar la aceptación del proyecto y no oposición de la comunidad en la ejecución del Contrato.

**Nota:** En desarrollo de la gestión social, la interventoría seleccionada deberá garantizar que el Profesional Social tenga domicilio en la zona de influencia de los proyectos; adicionalmente, este profesional deberá aprobar y acompañar todas las actividades sociales a desarrollar en el plan de gestión social y las demás que se requieran para garantizar el cumplimiento de los parámetros estipulados en los lineamientos para la gestión social y reputacional.

## **ETAPA VII. ESTRUCTURACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN**

1. El Consultor de la estructuración integral deberá entregar los términos de referencia técnicos, jurídicos y financieros para la contratación de las obras. Estos términos de referencia deberán incluir todos los volúmenes técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto incluyendo su operación.
2. Se debe incluir el desarrollo de la información necesaria y la logística para la protocolización de las consultas previas que resulten de los certificados del Ministerio del Interior de presencia de comunidades étnicas.
3. Se debe incluir la realización del estudio ambiental con las conclusiones de qué proceso ambiental debe llevar a cabo el Contratista.

4. Se debe incluir el pliego de condiciones, minutas de los Contratos, apéndices y anexos necesarios para la apertura del proceso licitatorio.
5. Se desarrollará un análisis multicriterio con el cual se evaluarán los siguientes componentes: Técnico, Ambiental, Social, Predial, Constructivo, Urbano, Operacional, Financiero, Riesgos, Legal y Contractual. Cada componente tendrá un criterio de evaluación, un indicador, una medida y una unidad.
6. Dentro de los entregables financieros y de riesgos se debe incluir el modelo financiero, matriz de riesgos, CPP, evaluación socioeconómica.
7. Se deben incluir los documentos necesarios para la cofinanciación del gobierno nacional en caso de que se requiera y de acuerdo con lo establecido en la ley 310 de 1996.
8. La estructuración integral debe cumplir con el alcance de proyectos de regalías para la Fase de Ejecución (Decreto 1082 de 2015- Artículo 2.2.4.1.1.3.2. Fases de los proyectos de inversión, Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017 “Por medio del cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR), y se dictan otras disposiciones” y su ajuste en el Acuerdo 52 del 14 de diciembre de 2018) o norma que la modifique o sustituya, para que esta pueda solicitar ser financiada a través de ese recurso.
9. Para la creación de los términos de referencia de esta estructuración integral el Consultor podrá utilizar proyectos de estructuraciones similares realizados por el Ministerio de Transporte, Instituto Nacional de Vías, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Financiera de Desarrollo Nacional (FDN), FINDETER, etc.

#### **ETAPA VIII. INFORME EJECUTIVO**

El objetivo general es proporcionar la información de ingeniería necesaria para configurar los Pliegos de Condiciones del proceso de selección que se determine, estableciendo las condiciones técnicas para la ejecución de los trabajos, así como la estimación de las cantidades de obra, especificaciones generales, especificaciones particulares, el presupuesto de las obras y determinación del CAPEX del proyecto.

En esta etapa final se presentará un informe que le permita al lector, localizar geográficamente el corredor en estudio, conocer la importancia socio- económica del mismo y a través de una ficha técnica resumen disponer de los resultados de todas las etapas.

El informe final debe contener una reseña, por tema, de todas las labores realizadas y los alcances de la consultoría. Adicionalmente deberá entregar un informe con artes finales para impresión y divulgación basado en los lineamientos dados por la Contratante.

Así mismo, se deben entregar los documentos necesarios y el compromiso del acompañamiento en el proceso licitatorio para la implementación del proyecto.

El acompañamiento incluye la asesoría en la presentación del proyecto de inversión (cargue MGA WEB) y transferencia al Banco de Programas y Proyectos SUIFP; en el desarrollo de los documentos necesarios, pliegos de licitación, y realizando la capacitación jurídica correspondiente al equipo jurídico del municipio.

**Nota 1:** Las ETAPAS no son lineales en el tiempo y podrán ser ejecutadas en paralelo para poder cumplir con el Cronograma de la Consultoría.

**Nota 2:** Durante el desarrollo de la consultoría, todos los productos de ésta deberán ser aprobados por la interventoría y FINDETER, a través del Gerente de Banca de Inversión o la persona que se designe por escrito.

### **3.2.2. CONCEPTO DEL INTERVENTOR**

La revisión por parte del INTERVENTOR y FINDETER será de máximo seis (6) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de cada uno de los productos.

En caso de que el INTERVENTOR encuentre que deben realizarse ajustes o precisiones sobre los entregables, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos de este, deberá solicitarlos por escrito al CONTRATISTA DE ESTUDIOS (Consultor) dentro del mismo término. Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración y revisión de los entregables para el proyecto será objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de LA INTERVENTORÍA, a lo largo del desarrollo del proyecto.

Los ajustes o precisiones que requieran los entregables deberán ser realizados por EL CONTRATISTA DE ESTUDIOS del proyecto, dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la comunicación del Interventor en la que se indique tal situación.

Luego de subsanadas las observaciones por parte del CONTRATISTA DE ESTUDIOS, el INTERVENTOR y FINDETER tendrán máximo dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de cada uno de los productos para revisar y aprobar. No se admitirán más de dos (2) revisiones sobre cada producto.

Para la aprobación de cada producto El INTERVENTOR deberá notificar a FINDETER mediante un informe o concepto por escrito que será requisito para el pago al CONSULTOR.

### **3.2.3. PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL**

Una vez se culmine el plazo contractual del contrato objeto de interventoría, el Interventor deberá iniciar el proceso de recopilación de la información necesaria para realizar el cierre contractual de los contratos de consultoría e interventoría, para lo cual tendrá un plazo máximo de hasta DOS (2) MESES, tiempo y rubro incluido dentro del presupuesto estimado para la convocatoria.

Dentro del plazo citado, el Interventor deberá allegar todos los documentos requeridos para el inicio de la liquidación de los contratos. Igualmente, la Interventoría deberá realizar el acompañamiento a los procesos de entrega y recibo a satisfacción de los productos ejecutados, coordinando con las distintas entidades este procedimiento.

## **4. ACTAS DEL CONTRATO**

### **4.1. ACTA DE INICIO**

La interventoría y el supervisor de la contratante deben suscribir el acta de inicio correspondiente, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. *Lugar y fecha de suscripción del acta.*
2. *Nombre e identificación completa de los intervinientes.*
3. *Plazo.*
4. *Fecha de Terminación prevista*
5. *Valor.*
6. *Información del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA y EL SUPERVISOR*



#### **4.1.1. Requisitos para la suscripción del acta de inicio**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio, se deben cumplir entre otros, los siguientes requisitos según corresponda:

- a. Aprobación y verificación de Recurso Humano:** La Contratante a través del Supervisor delegado verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto y verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el contratista de Interventoría o uno de los integrantes del proponente plural.
- b. Verificación del Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador:** El Supervisor del Contrato delegado por la Contratante revisará y validará el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador y la consistencia de la propuesta económica con las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria.
- c. Aprobación de garantías:** La Contratante a través del Supervisor delegado revisará que los amparos correspondientes a las garantías correspondan con lo exigido en el Contrato y los Términos de Referencia para efectos de su presentación y aprobación por parte de la Contratante.
- d. Verificación de Generación del Registro Presupuestal o su equivalente.**

#### **4.2. ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO**

Una vez todos los informes del INTERVENTOR, sobre la aprobación de los productos del CONSULTOR, hayan sido aprobados por el Supervisor, se procederá a suscribir el acta de recibo a satisfacción final del contrato y se comenzará el trámite de liquidación de este.

### **5. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO - SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

#### **5.1. METODOLOGIA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**

El valor del presupuesto estimado, basado en las estimaciones del mercado y en el costeo realizado, incluye salarios del personal mínimo requerido para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos (arriendo oficina principal, uso de computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, implementación de protocolos y elementos de bioseguridad, equipos especiales, entre otros costos), y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación, LA CONTRATANTE ha estimado un factor multiplicador de 2,0% el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución del contrato.

De acuerdo con la metodología utilizada se determinó un Presupuesto Estimado de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$413.455.381)** suma que incluye IVA y todos los costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad, tasas y demás contribuciones e impuestos a que hubiere lugar.

**Nota 1:** Si en desarrollo del contrato se llegare a presentar una modificación en el alcance o en las condiciones establecidas para la elaboración y entrega de cada producto, la contratante a través de la supervisión tendrá la potestad de solicitar un ajuste de las disponibilidades y las demás condiciones que se requieran para ejecutar la INTERVENTORIA, a partir de las condiciones establecidas dentro de la oferta económica de la INTERVENTORIA, adjuntando los debidos soportes técnicos y/o jurídicos que sustenten dicha modificación.

## 5.2. CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS O EL RESPALDO PRESUPUESTAL

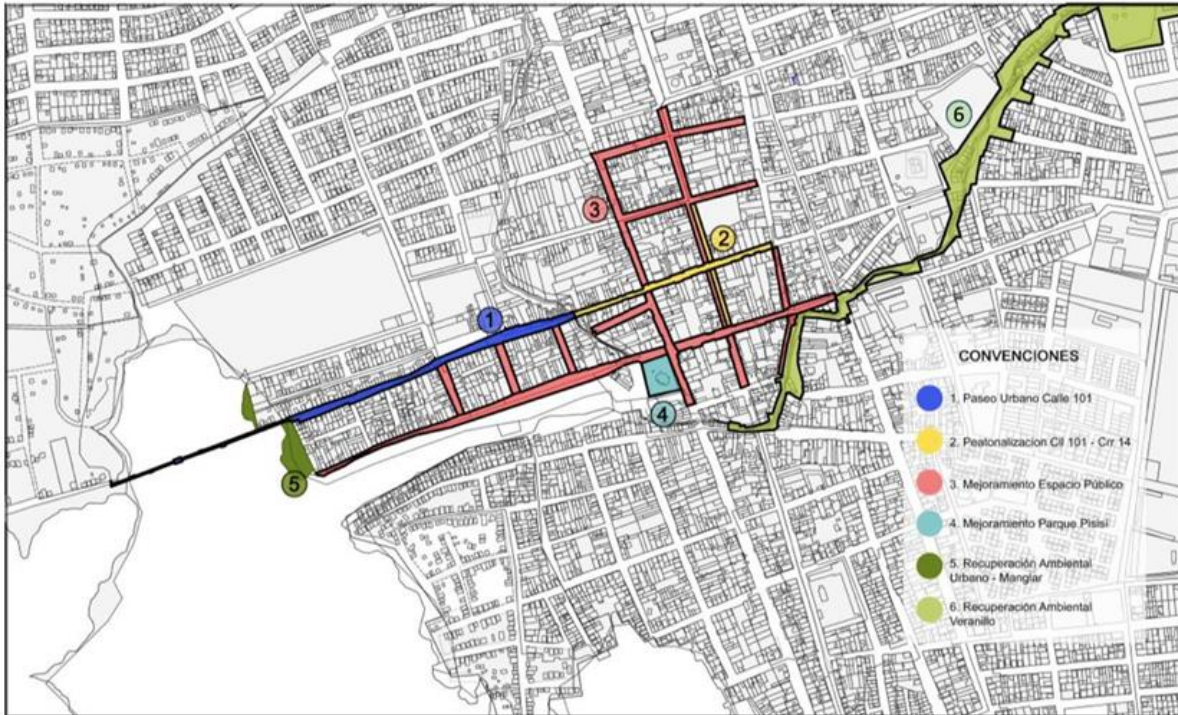
La totalidad de los recursos presupuestales se encuentran en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO PREINVERSION FINDETER y para su manejo se creó el FIC 10900200603132 en Fidubogotá.

Para esta Convocatoria se expidió CDR firmado por el Vicepresidente Financiero:

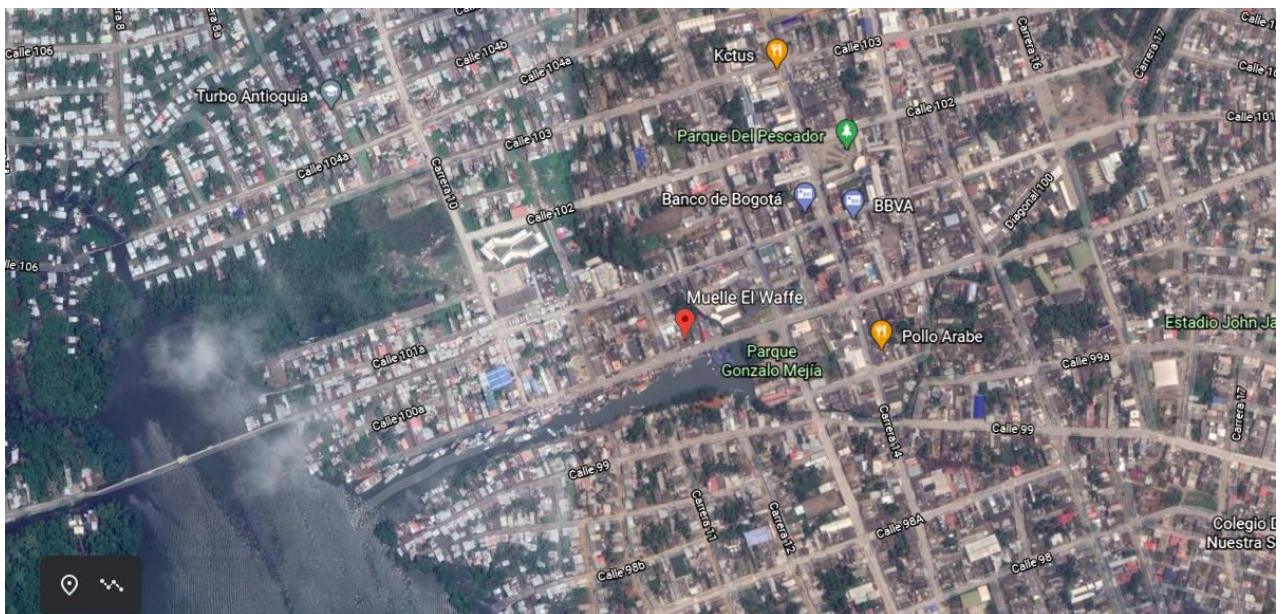
CDR Fuente de Recurso	Contrato Interadministrativo No.	Total Solicitado
FONDO PRE-INVERSION C.F.M. N° 3-1-29900	056 de 2020 entre el Distrito de Turbo - Antioquia y FINDETER	\$413.455.381

## 6. LUGAR DE UBICACIÓN DEL PROYECTO - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución de los estudios tendrá lugar en la región norte de la República de Colombia, en el Municipio de Turbo en el Departamento de Antioquia.



Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Google Earth

La entrega de los productos se realizará en la ciudad Bogotá D.C., en las instalaciones principales del Supervisor del Proyecto – FINDETER, Calle 103 No. 19 – 20 Bogotá D.C. Colombia, mediante radicación en

ventanilla de dos (2) documentos originales en medio físico, junto con una (1) copia y tres (3) en medio magnético, y/o de manera virtual y digital a través de los mecanismos tecnológicos que se acuerden con la Supervisión del contrato. Conforme a lo anterior, el proponente deberá realizar los análisis correspondientes para incluir dentro de su propuesta económica todos los costos y gastos en que incurra con ocasión al desplazamiento de personal y de equipos a los departamentos mencionado(s) cuando sea necesario.

## **6.1. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO**

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto a vigilar y actividades a ejecutar, para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles teniendo en cuenta la localización específica indicada en los documentos de la convocatoria.

En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos u actividades a realizar seguimiento, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad del sitio, disponibilidad de canteras o zonas de préstamo, así como la facilidad de suministro de materiales e insumos generales. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

## **7. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.**

### **7.1. OBLIGACIONES GENERALES**

- 1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política.*
- 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, ejecutando y entregando los productos contratados de acuerdo con los criterios de calidad, con sujeción al valor contratado y dentro del plazo establecido.*
- 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.*
- 4. Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo con el tipo de proyecto a ejecutar.*
- 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la Contratante y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.*
- 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.*
- 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*

8. *Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.*
9. *Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.*
10. *Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento o Municipio según corresponda.*
11. *Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el SUPERVISOR lo disponga.*
12. *Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y aprovechamiento de los recursos naturales.*
13. *Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.*
14. *Dar estricto cumplimiento a los lineamientos de Gestión Social y Reputacional, el cual hace parte integral de los términos de referencia y del contrato.*
15. *Verificar el cumplimiento de la entrega del Plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo correspondiente.*
16. *Asegurar el desarrollo e implementación de todos los componentes y productos contenidos en el Plan de Gestión Social y Reputacional por parte del Contratista.*
17. *Vincular un mínimo de cincuenta por ciento (50%) de mujeres en la contratación de personal calificado. Dicha condición será verificada por el Supervisor.*
18. *Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.*
19. *Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.*
20. *Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato.*
21. *Asumir el valor adicional del contrato, cuando el mayor plazo para su ejecución sea imputable al INTERVENTOR.*
22. *Utilizar la información entregada o la que se genere durante la ejecución del contrato estrictamente para los proyectos asignados en desarrollo del presente contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.*
23. *Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.*
24. *Velar porque La Contratante y Findeter, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, contratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.*

25. Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al contrato. Para ello, debe presentar, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio del contrato, un plan de trabajo y una programación de actividades para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por el SUPERVISOR. Lo anterior, representado en un diagrama de Gantt, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos.
26. Todos los documentos concernientes a los diferentes estudios realizados por el Contratista de Consultoría deberán ser entregados en dos documentos originales en medio físico, junto con una (1) copia y tres (3) en medio magnético, en los formatos que la CONTRATANTE determine.
27. Elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que correspondan al alcance del contrato y que se le soliciten en desarrollo de mismo.
28. En caso de que sea requerido, asistir a las reuniones programadas, con el equipo de profesionales y especialistas aprobados.
29. Suscribir el acta de inicio y actualizar las garantías según corresponda para aprobación.
30. Suscribir el acta de recibo a satisfacción final y el acta de liquidación.
31. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 206 del 28 de febrero de 2021 o norma que lo modifique, sustituya o adicione.
32. Atender, aplicar y asumir los costos relacionados a las orientaciones o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para prevención del Coronavirus COVID -19 relativas a las actividades a desarrollarse y según aplique.
33. Las demás que, por ley, los términos de referencia y el contrato correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.

## **7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Presentar informes mensuales vencidos (dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente) a la supervisión, donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo. Lo anterior, sin perjuicio de la presentación de los productos por entregar.
2. Revisar toda la documentación técnica, social, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer o aceptar las recomendaciones del contratista de estudios y diseños.
3. Realizar acompañamiento y seguimiento al contratista de estudios en la verificación de las condiciones de ejecutabilidad del proyecto.
4. Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo del contrato de estudios.
5. Verificar y aprobar el personal propuesto por el contratista de estudios, conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del contrato y cumpla con las disponibilidades establecidas.
6. Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que el contratista de estudios proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las mismas o superiores condiciones ofertadas por

*el contratista de estudios para el personal inicial.*

- 7. Mantener el personal ofrecido en su propuesta el cual fue aprobado por el Supervisor del Contrato previo a la firma del acta de inicio del contrato de interventoría.*
- 8. Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por el contratista de estudios.*
- 9. Acompañar el proceso de socialización del proyecto ante la comunidad e informar de manera oportuna a LA CONTRATANTE y al Supervisor designado los inconvenientes encontrados.*
- 10. Implementar planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución o que representen riesgos de gestión.*
- 11. Evaluar los entregables presentados por el contratista de estudios de acuerdo con las necesidades planteadas, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo con el tipo de proyecto a ejecutar.*
- 12. Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del contrato de estudios, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.*
- 13. El INTERVENTOR contará con SEIS (6) DÍAS hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de los informes y/o productos por parte del contratista de estudios, para revisar y emitir su concepto y, en caso de encontrar observaciones a los mismos, deberá remitirlas dentro del mismo término al contratista de estudios.*
- 14. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental para el proyecto o en los actos o pronunciamientos emitidos por la autoridad ambiental competente.*
- 15. Efectuar, durante toda la ejecución del contrato de interventoría, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del contrato de estudios, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.*
- 16. Hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todas las actividades que apliquen para garantizar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en cada una de las etapas y detallado en el Anexo Técnico.*
- 17. Garantizar el proceso de liquidación, la liquidación del contratista de estudios y el contrato de interventoría.*
- 18. Exigir y obtener del contratista de estudios los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.*
- 19. Proyectar, aprobar y firmar en calidad de interventor todas las actas que se generen durante el desarrollo del contrato de estudios.*
- 20. Informar por escrito a la CONTRATANTE de forma oportuna, específica y sustentada, las recomendaciones que en calidad de INTERVENTOR hace respecto de acciones de tipo legal, técnico y administrativo que la CONTRATANTE debe adelantar frente al contratista de estudios.*
- 21. Proyectar, presentar, aprobar y suscribir en calidad de INTERVENTOR, el acta de liquidación del*

*contrato de estudios y del contrato de interventoría, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción del acta de liquidación por parte del contratista de estudios.*

- 22. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia y Minuta del contrato de interventoría, le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este y para garantizar una correcta ejecución del contrato de estudios objeto de la interventoría.*
- 23. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista de estudios y diseños, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a la supervisión en forma inmediata de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.*
- 24. Garantizar el desarrollo e implementación del plan de gestión social por parte del CONSULTOR, de manera específica respecto a los componentes de revisión documental; lectura territorial; comunicación, divulgación y acompañamiento social; seguimiento y evaluación.*
- 25. Solicitar, verificar y asesorar los cronogramas, herramientas de comunicación y divulgación, y las metodologías requeridas para el desarrollo e implementación de todos los productos contenidos en el Plan de Gestión Social y Reputacional del Contratista.*
- 26. Velar y actuar por el bienestar social en beneficio de la comunidad.*
- 27. Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la CONTRATANTE.*

## **8. NORMATIVIDAD APLICABLE.**

En cuanto a la normatividad aplicable, se lista a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tomada en cuenta para la ejecución y desarrollo de cada Proyecto por parte del CONTRATISTA y objeto de seguimiento por parte de la INTERVENTORÍA:

- 1. Acuerdo No. 57 del 20 de febrero de 2020 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías- CRSGR, o norma que lo modifique.*
- 2. Acuerdo No. 52 del 14 de diciembre de 2018 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías- CRSGR, o norma que lo modifique.*
- 3. Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017 Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías- CRSGR, o norma que lo sustituya.*
- 4. Acuerdo 022 de 2012 “revisión y ajuste Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Turbo”.*
- 5. Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”.*
- 6. Decreto 1285 de 2015, por medio del cual se modifica el decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con los lineamientos de construcción sostenible para edificaciones, expedido por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio*
- 7. Resolución 0549 de 2015, por medio de la cual se reglamentan los parámetros y lineamientos de construcciones sostenibles, del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio*



8. *Resolución 0549 de 2015, por medio de la cual se reglamentan los parámetros y lineamientos de construcciones sostenibles, del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio*
9. *Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.*
10. *NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.*
11. *Decreto 945 de 2017, por el cual se modifica parcialmente el reglamento colombiano de construcciones Sismo Resistentes NSR -10.*
12. *Ley 361 de 1997 “por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.”, y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen, en lo que resulte aplicable al presente proyecto. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960. Reglamentado Decreto Nacional 734 de 2012 y adicionada por la Ley 1287 de 2009.*
13. *Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.*
14. *Resolución 14862 de 1985, Por la cual se dictan normas para la protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de los minusválidos.*
15. *Decreto 2240 de 1996, por el cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y en especial de las instalaciones de ingeniería de las IPS.*
16. *Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.*
17. *Normas de Salubridad (entre otras: Ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).*
18. *Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989*
19. *Decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano.*
20. *Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.*
21. *Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental municipal y nacional.*
22. *Resolución 2413 de 1979 Min. de Trabajo y seguridad social. Establece el reglamento de higiene y seguridad en la construcción.*
23. *Resolución 627 de 2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.*
24. *Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.*
25. *Resolución 0330 de 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009.*

26. Código colombiano de fontanería NTC-1500.
27. Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, que fija las condiciones técnicas que garanticen la seguridad en los procesos de Generación, Transmisión, Transformación, Distribución y Utilización de la energía eléctrica en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
28. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.
29. NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, Reglamento de redes internas de telecomunicaciones (RITEL) en los casos que apliquen.
30. ISO/IEC 11801 Sistemas de cableado genéricos para las instalaciones del cliente.
31. Ley 819 de 2003, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
32. Estudio de microzonificación sísmica del lugar donde se desarrollará el proyecto.
33. Constitución Política de 1991
34. Ley 21 de 1991, Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
35. Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones
36. Ley 1523 del 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres".
37. Ley 134 de 1994, por la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación Ciudadana.
38. Ley 152 de 1994, por la cual se habla de la ley orgánica del Plan de Desarrollo
39. Ley 388 de 1997, Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
40. Ley 743 de 2002, por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal.
41. Decreto 2623 de 2009, Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.
42. Decreto 2041 de 2014, Por la cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales
43. Directiva Presidencial No. 10 de 2002, Programa de renovación de la administración pública: hacia un estado comunitario.
44. Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del SG-SST
45. Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción de este, determinadas por factores del entorno (localización de cada Proyecto) y su regulación específica.

## 9. VALOR DEL PRESUPUESTO.

De acuerdo con la metodología utilizada se determinó un Presupuesto Estimado de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$413.455.381)** suma que incluye IVA y todos los costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad, tasas y demás contribuciones e impuestos a que hubiere lugar.

**Nota:** El valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, dotación y elementos de bioseguridad, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), el valor del IVA, tasas, contribuciones y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración y ejecución del contrato, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

### 9.1. Valores máximos y mínimos de la oferta económica

Se deberán tener en cuenta los siguientes valores mínimos y máximos para la convocatoria:

Descripción	Valor Mínimo (90% del valor estimado)	Valor Máximo (100% del valor estimado)
<b>TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	<b>\$ 372.109.843</b>	<b>\$ 413.455.381</b>

El proponente deberá ofertar un valor que no exceda el 100% del presupuesto establecido para la Interventoría a contratar o que no sea inferior al 90% del mismo. **De no cumplir lo anterior, la propuesta será rechazada.**

Los ofrecimientos adicionales que presente el proponente deben estar contemplados dentro de la propuesta económica, y en ningún caso implica modificación del presupuesto estimado para la contratación, o sobrecostos económicos.

## 10. FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE pagará al INTERVENTOR el valor por el cual se adjudique el contrato, conforme a la entrega de los productos presentados por el Consultor y que hayan sido debidamente aprobados por la Interventoría y la Supervisión, los cuales serán objeto de pago de la siguiente manera:

<b>FORMA DE PAGO POR PRODUCTO</b>		
<b>ETAPAS</b>	<b>Producto</b>	<b>Porcentaje a pagar sobre valor total de Consultoría</b>
<i>ETAPA I</i>	<i>Informe del plan de trabajo, metodología y cronograma</i>	5,00%
<i>ETAPA II</i>	<i>Línea base y diagnóstico</i>	10,00%
<i>ETAPA III</i>	<i>Estudios para la recuperación urbana del puerto Waffe</i>	12,50%

<i>ETAPA IV</i>	<i>Estudios para el reordenamiento del puerto Waffe</i>	<i>12,50%</i>
<i>ETAPA V</i>	<i>Estudios para mejorar la navegabilidad y la movilidad</i>	<i>12,50%</i>
<i>ETAPA VI</i>	<i>Estudio económico, legal, social y financiero</i>	<i>20,00%</i>
<i>ETAPA VII</i>	<i>Estructuración del anexo técnico para la construcción.</i>	<i>15,00%</i>
<i>ETAPA VIII</i>	<i>Informe ejecutivo</i>	<i>12,50%</i>
<b>Total</b>		<b>100,00%</b>

Para los pagos, el INTERVENTOR deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral según corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución. De igual manera, deberá presentar paz y salvo por concepto de pago de salarios de todo el personal vinculado directamente a la ejecución, así como del personal independiente y proveedores que presten sus servicios y/o suministros para la ejecución de esta.

## 11. SISTEMA DE PAGO

El método para la determinación del valor del contrato es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, los precios previstos en este documento incluyen la elaboración y entrega de todos los productos requeridos, todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA; y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato y de la entrega de los productos requeridos. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

## 12. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todas las imposiciones de orden nacional y local correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato y demás a que haya lugar.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este Contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar

ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO PREINVERSION FINDETER es LA CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del Derecho Privado.

### 13. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato se ha estimado en **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio del CONTRATO deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contrato de consultoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.

### 14. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejecutada por el Gerente de Banca de inversión de Findeter o la persona que este designe para ello, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal del contrato de interventoría verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a La Contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un presunto incumplimiento.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Interventor y la Contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

### 15. PERSONAL MÍNIMO

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA previo a la suscripción del acta de inicio deberá presentar al supervisor del contrato para revisión y aprobación, las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con los soportes correspondientes que acrediten la formación académica profesional y experiencia específica de este personal, conforme a los siguientes requerimientos.

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		Disponibilidad mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Requerimiento particular	
<b>PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>						
1 (UNO)	Director de	Ingeniero, Arquitecto, Abogado, Administración Financiera, Economista o	10 años	Experiencia como director de interventoría o gerente	Uno de los certificados aportados deberá ser con funciones u obligaciones	70%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		Disponibilidad mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Requerimiento particular	
<b>PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>						
	Interventoría	Administrador de Empresas con estudios de posgrado en Gerencia de proyectos o relacionados al objeto del proyecto		en estructuración, planeación, operación o implementación de sistemas de reordenamiento urbano o de sistemas de transporte.	como encargado de la Dirección de un proyecto de Interventoría en temas de sistemas de reordenamiento urbano o sistemas de transporte fluvial, cuyo valor del proyecto ejecutado haya sido 0.7 veces el Presupuesto Estimado en SMMLV.  Entre todas las certificaciones aportadas deberá demostrar experiencia específica de al menos 5 años como director de interventoría.	
1 (UNO)	Experto en Modelación de Transporte	Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte, o Arquitecto con postgrado en transporte.	7 años	Experiencia en estudios de demanda en proyectos relacionados con planes de tránsito, transporte o movilidad en sistemas de transporte terrestre, marítimo o fluvial, como experto responsable de la modelación de transporte.	En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 5 años como modelador de transporte.	50%
1 (UNO)	Experto en Desarrollo Portuario	Ingeniero o Arquitecto o profesional en áreas afines con estudios de posgrado en áreas relacionadas al desarrollo portuario.	7 años	Experiencia en el desarrollo de consultorías especializadas, asesorías, diseño o ejecución de proyectos de construcción o optimización de infraestructura portuaria.	En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 5 años en desarrollo portuario.	50%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		Disponibilidad mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Requerimiento particular	
<b>PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>						
1 (UNO)	Experto en Recuperación y Reordenamiento del Espacio Público	Arquitecto con estudios de posgrado en diseño urbano o proyecto urbano, o diseño del paisaje o desarrollo urbano o paisajismo.	7 años	Experiencia en construcción, interventoría o consultoría como Especialista en Diseño Urbano de Espacio Público y Paisaje en  Proyectos relacionados con diseño de vías o diseño urbano o paisajístico o de espacio público.	En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 5 años en Recuperación y Reordenamiento del Espacio Público.	50%
1 (UNO)	Experto en geología, geomorfología o geotécnica	Ingeniero civil o ingeniero geólogo o geólogo, con estudios de posgrado en geotecnia o geología	5 años	Profesional responsable del componente de Geotecnia en los Estudios, Diseños o Interventoría en Obras de Infraestructura.	En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 3 años en geología, geomorfología o geotécnica.	60%
1 (UNO)	Experto en Hidrología	Profesional en alguna de las profesiones del núcleo básico de conocimiento de la ingeniería y afines, con posgrado en hidrología, hidráulica o afines.	5 años	Experiencia como Hidrólogo en los Estudios, Diseños o Interventoría en los Estudios o Diseños de sistemas de transporte terrestre, fluvial o marítimo	En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 3 años en Hidrología.	60%
1 (UNO)	Experto ambiental	Ingeniero Civil, Forestal, Ingeniero Ambiental, Ecólogo o Biólogo o ingeniero sanitario y ambiental, con estudios de posgrado en el área ambiental	5 años	Profesional responsable del componente ambiental en Estudios, Diseños o Interventoría en los Estudios o Diseños de Obras en sistemas de transporte terrestre, fluvial o marítimo.	En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 3 años como responsable del componente ambiental.	70%
1 (UNO)	Experto Predial	Profesional en ingeniería catastral, o en Ingeniería Civil o en derecho, con estudios de posgrado en Urbanismo o planeación urbana o afín.	5 años	En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia certificada en SIG o bases de datos geográficas y en Arc-GIS y manejo de Excel en desarrollos asociados.	N/A	70%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		Disponibilidad mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Requerimiento particular	
<b>PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>						
1 (UNO)	Experto en Urbanismo	Profesional en arquitectura o urbanismo o gestión urbana, o ingeniería civil con posgrado en urbanismo u ordenamiento territorial o planeación urbana, o derecho urbano o economía urbana	5 años	Experiencia como especialista urbano en la ejecución de consultorías o asesorías en proyectos de planificación urbana así como en la aplicación de instrumentos de gestión del suelo y financiación del suelo o planes de ordenamiento territorial o planes maestros	En los Contratos aportados deberá demostrar experiencia específica de al menos 5 años en Urbanismo.	70%
1 (UNO)	Experto en Gestión Social	Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales o ciencias humanas o educativas, económicas o administrativas, o comunicativas	5 años	Experiencia específica en obras de infraestructura y sistemas de transporte; o proyectos de desarrollo con acompañamiento comunitario; o proyectos de desarrollo con acompañamiento a comunidades étnicas.	N/A	80%
1 (UNO)	Experto en Gestión Turística y Cultural	Cualquier formación académica.	5 años	Experiencia como Profesional en el desarrollo de iniciativas en emprendimiento cultural, gestor cultural, gerencia o gestión de proyectos culturales en contratos para ejecución de obras de infraestructura, de obras civiles o de sistemas de transporte.	N/A	70%
1 (UNO)	Experto en Costos y Programación	Ingeniero Civil, Administrador de empresas o áreas afines.	5 años	Experiencia como Profesional Responsable de la	En los Contratos aportados deberá demostrar al menos dos (2) años de	50%



Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		Disponibilidad mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Requerimiento particular	
<b>PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>						
				revisión o elaboración de presupuestos en Contratos o proyectos de Obra Civil.	experiencia específica en Costos y Programación.	
1 (UNO)	Especialista en Evaluación Socioeconómica	Economista o Ingeniero o Financiero o Administrador, con estudios de posgrado en Economía o Finanzas	5 años	Experiencia como Economista en Contratos de interventoría, o para la ejecución de obras de infraestructura, de obras civiles o de sistemas de transporte.	N/A	50%
1 (UNO)	Abogado Sénior experto en contratación pública	Abogado con posgrado en contratación pública o derecho administrativo	7 años	Experiencia en implementación, gestión jurídica o legal de proyectos de ocupación urbana o de interventoría, o construcción o de transporte, como asesor profesional, Contratista, en temas de derecho urbano y gestión del suelo en sistemas de transporte urbano	N/A	50%
1 (UNO)	Abogado experto en derecho urbano	Título de Profesional en derecho con Título de posgrado en derecho urbano o estructuración legal de proyectos o derecho inmobiliario o afines.	10 años	Abogado Experto en estructuración legal de proyectos inmobiliarios u operaciones urbanas, con experiencia en derecho urbano o estructuración legal de proyectos de infraestructura o inmobiliarios.	N/A	50%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		Disponibilidad mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Requerimiento particular	
<b>PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>						
1 (UNO)	Experto en evaluación de proyectos	Título de Profesional en ciencias administrativas, económicas o finanzas, o ingeniería.  Título de posgrado en administración de negocios, MBA, Finanzas, Evaluación de proyectos o riesgos	7 años	Experiencia en evaluación de proyectos, estrategia financiera, estructuración, elaboración de modelos financieros, o consecución de recursos para proyectos de infraestructura, obras civiles o de sistemas de transporte.	N/A	50%
1 (UNO)	Biólogo	Biólogo	5 años	Experiencia como Biólogo en la evaluación de impacto medioambiental, la gestión de recursos naturales o el control del territorio en proyectos de Obras Urbanas o de Infraestructura de Transporte.	En los Contratos aportados deberá demostrar al menos dos (2) años de experiencia específica como Biólogo en de Obras Urbanas o de Infraestructura de Transporte.	60%
1 (UNO)	Auxiliar social	Técnico o tecnólogo en ciencias sociales o humanas, o educativas, económicas, o administrativas o comunicativas	3 años	Experiencia como auxiliar Social en Contratos de Interventoría o para la ejecución de obras de infraestructura, recuperación urbana o portuaria de obras civiles o de sistemas de transporte.	N/A	La necesaria para la ejecución del Contrato.
1 (UNO)	Ingeniero Auxiliar	Profesional en Ingeniería Civil y afines <b>(Primer Empleo)</b>	N/A	N/A	N/A	La necesaria para la ejecución del Contrato.

Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución de cada una de las etapas del contrato, no obstante, en caso de necesitar un personal adicional al mínimo requerido para la entrega de productos a desarrollar durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegará a generar costos adicionales para la contratante.

El personal calificado del proyecto vinculado por el INTERVENTOR **deberá corresponder como mínimo a un cincuenta por ciento (50%) de mujeres**, dicha condición será verificada por el Supervisor y en los casos en los que el contratista de interventoría demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del contrato, el supervisor deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.

Adicionalmente, el contratista seleccionado deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere para cada uno el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con la contratante o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación LA CONTRATANTE a través del supervisor podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

**Nota 1:** Si la disponibilidad de un profesional o técnico no supera el 100%, podrá ser presentado para varios de los perfiles solicitados siempre y cuando cumplan con la experiencia específica requerida.

**Nota 2:** Para el cumplimiento de la disponibilidad mínima solicitada de un profesional o técnico se podrán usar varios profesionales o técnicos cuyas disponibilidades deberán garantizar las mínimas requeridas.

**Nota 3:** El personal dependerá administrativamente del INTERVENTOR y no tendrá vínculo laboral con la contratante; no obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la Entidad o al medio ambiente.

**Nota 4:** En desarrollo del componente social, la interventoría seleccionada deberá garantizar que el Profesional Social tenga domicilio en la zona de influencia de los proyectos; adicionalmente, este profesional deberá aprobar y acompañar todas las actividades sociales a desarrollar, como lo son el plan de gestión social, caracterizaciones, reuniones, conformación de comités de seguimiento, cartografía para identificación de riesgos sociales, caracterización de actores institucionales y no institucionales, y las demás que se requieran para garantizar el cumplimiento de los parámetros estipulados en los lineamientos para la gestión social y reputacional.

#### **15.1. CONTRATACIÓN PRIMER EMPLEO DE PERSONAL DE OBRA CALIFICADA.**

En concordancia con lo establecido en la ley 1780 de 2016 a través de este proyecto se deberá promover el primer empleo. Para este proceso de selección, el interventor debe vincular el profesional con el cargo "*Ingeniero Auxiliar*" teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

La promoción, recepción de hojas de vida, la selección y contratación estará a cargo del contratista de Interventoría, quien deberá propender por mano de obra calificada cuya elección deberá realizarse mediante un proceso de selección de personal que aplique el contratista, garantizando una escogencia objetiva, idónea y transparente donde el promedio académico juegue el papel preponderante. Las condiciones que el "*Ingeniero Auxiliar*" debe acreditar son las siguientes:

1. *Perfil de recién egresado o máximo dos (2) años de haber obtenido el título profesional.*
2. *Promedio académico definitivo en la carrera igual o superior a tres ocho (3,8).*

#### **16. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.**

De acuerdo con el proceso de la referencia, en la matriz de riesgos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y

asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberá tener en cuenta, lo siguiente:

1. *La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.*
2. *Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.*
3. *La estructura de matriz de riesgo previsibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.*
4. *En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.*
5. *De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, LA CONTRATANTE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.*
6. *Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por LA CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el contratista en dicha etapa.*
7. *Los mitigantes sugeridos al Contratista corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el Contratista pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.*
8. *Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.*

**Ver Anexo: Matriz de Riesgo.**

## **17. GARANTÍAS**

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el contratista deberá

constituir las garantías en FORMATO ENTRE PARTICULARES, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
<b>Cumplimiento</b>	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
<b>Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</b>	10% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
<b>Calidad del Servicio</b>	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

#### 17.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

GARANTIA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA
<b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b>	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

La aprobación de las garantías por parte de LA CONTRATANTE es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

#### 18. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la normativa de la contratación contenida en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por lo tanto, los términos de referencia, y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a estas normas.

De conformidad con el manual operativo del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO PREINVERSION FINDETER la modalidad de selección será a través de Convocatoria Pública, siendo la regla general para la contratación de este fondo.

#### 19. CRITERIOS DE SELECCIÓN

##### 19.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica, de experiencia del proponente y capacidad financiera, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección que se adelante y no se les otorgará puntaje.

Tras la verificación de los requisitos habilitantes, y sólo para aquellas propuestas habilitadas, se procederá a la evaluación de los criterios de ponderación. En este orden de ideas, para el cumplimiento y acreditación de los requisitos de carácter habilitante, cada una de las propuestas presentadas debe estar compuesta como mínimo de las siguientes secciones:

1. *Los documentos jurídicos.*
2. *Los documentos financieros.*
3. *Los documentos técnicos de experiencia específica del proponente.*

La siguiente tabla resume los criterios a verificar como criterios habilitadores:

**Tabla. Criterios habilitantes.**

<b>CRITERIO</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>
<i>Requisitos habilitantes de carácter jurídico.</i>	<i>CUMPLE / NO CUMPLE</i>
<i>Requisitos habilitantes de carácter financiero.</i>	<i>CUMPLE / NO CUMPLE</i>
<i>Requisitos habilitantes de carácter técnico.</i>	<i>CUMPLE / NO CUMPLE</i>

Para habilitar la propuesta se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

#### **19.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES** de contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas:

- **INTERVENTORIA EN OBRAS O INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE URBANISMO, INTERVENTORIA EN OBRAS O INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DESARROLLO URBANO, INTERVENTORIA EN OBRAS O INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, INTERVENTORIA EN OBRAS O INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, INTERVENTORIA EN OBRAS O INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESPACIO PÚBLICO.**
- **INTERVENTORIA A ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE, FLUVIAL O MARÍTIMO, CUYO PROYECTO INCLUYA SOLUCIONES DE MOVILIDAD PORTUARIA.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, **que cumplan las siguientes condiciones:**

1. *Las certificaciones aportadas deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a **CERO PUNTO SIETE (0.7) veces** el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.*
  2. *Una de las certificaciones aportadas deberá acreditar, un valor igual o superior a **CERO PUNTO CUATRO (0.4) veces** el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV. Para este caso solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular aquí indicada, el valor correspondiente a la certificación que cumpla con la actividad:*
- **INTERVENTORIA EN OBRAS O INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE URBANISMO, INTERVENTORIA EN OBRAS O INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DESARROLLO URBANO, INTERVENTORIA EN OBRAS O INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, INTERVENTORIA EN OBRAS O INTERVENTORIA A ESTUDIOS**

**Y DISEÑOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, INTERVENTORIA EN OBRAS O INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESPACIO PÚBLICO.**

**Nota 1:** El proponente debe tener en cuenta que en caso de presentar certificaciones que evidencien la ejecución de actividades adicionales a las solicitadas en los ordinales i) y ii), la Entidad evaluará los valores correspondientes a las actividades solicitadas para el presente proceso, por lo que las certificaciones deben venir debidamente desglosadas en sus valores o contar con documentos complementarios que soporten los valores ejecutados para las actividades aquí solicitadas.

**Nota 2:** El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí, NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.

**Nota 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de los TDR - REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**Nota 4:** La Subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

**Nota 5:** No son válidos para acreditar experiencia licencias: de construcción, de intervención, de reparación, de ampliación ni de urbanismo.

### **19.3. REQUISITOS FINANCIEROS**

#### **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO PARA PROPONENTES NACIONALES**

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.*
- 2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.*
- 3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.*
- 4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria.*
- 5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.*
- 6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$82.691.076). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.*
- 7. Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30 %).*

8. Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda.

#### **REQUISITOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:**

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una entidad financiera que tenga como mínimo calificación BBB expedida durante los últimos 12 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria por alguna de las siguientes calificadoras de riesgo: Standard & Poors, Fitch Ratings o Moodys. No se aceptarán certificaciones de cupo de crédito emitidas por bancos cuya calificación sea inferior a BBB o cuya calificación sea otorgada por calificadoras de riesgo diferentes a las mencionadas en este inciso.

2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.

3. Nombre completo, cargo y correo electrónico institucional del funcionario de la entidad financiera que expide la certificación.

4. La certificación de cupo de crédito debe ser expedida en idioma inglés o español, adicionalmente los valores contenidos en la misma deben encontrarse expresados en dólares americanos (USD).

5. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria.

6. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.

7. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados **debe ser igual o superior a VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS (USD 25.463)**. En caso de no cumplir dicha condición SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

8. Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30 %).

9. Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda.

#### **APLICABLES A TODAS LAS CERTIFICACIONES DE CUPO:**

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito standby, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

El Comité Evaluador se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta cupo de crédito. La carta cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso de que la entidad financiera confirme una disminución del valor de la carta cupo crédito exigido en los términos de referencia, la propuesta será RECHAZADA.



#### 18.4. REQUISITOS JURÍDICOS.

Los requerimientos jurídicos de la convocatoria serán definidos por la Dirección de Contratación de FINDETER en los términos de referencia de la convocatoria.

#### 19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

La asignación del puntaje a las propuestas será realizada por los evaluadores designados para ello. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes de los siguientes factores y criterios de evaluación:

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<i>Evaluación Técnica - experiencia específica adicional</i>	<i>Hasta 60 puntos</i>
<i>Evaluación Económica</i>	<i>Hasta 40 puntos</i>
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

#### 19.1. EVALUACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (MÁXIMO 60 PUNTOS).

Se otorgarán hasta sesenta (60) puntos, al proponente que, adicional a lo requerido en los requisitos habilitantes, presente máximo Dos (2) certificaciones de contratos terminados y ejecutados en su totalidad con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección y cuyo objeto, actividades u obligaciones guarde relación con:

- I. INTERVENTORIA EN OBRAS O INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE URBANISMO, INTERVENTORIA EN OBRAS O INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DESARROLLO URBANO, INTERVENTORIA EN OBRAS O INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, INTERVENTORIA EN OBRAS O INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, INTERVENTORIA EN OBRAS O INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESPACIO PÚBLICO.**
- II. INTERVENTORIA A ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE, FLUVIAL O MARÍTIMO, CUYO PROYECTO INCLUYA SOLUCIONES DE MOVILIDAD PORTUARIA.**

El valor de cada contrato adicional certificado, deberá ser mínimo del 20% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación expresado en SMMLV.

**El puntaje será otorgado de la siguiente forma:**

<b>EXPERIENCIA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Máximo Dos (2) certificados de "Experiencia adicional", <b>que entre los dos, se cumpla con los dos ordinales arriba exigidos.</b>	<b>60 PUNTOS</b>
Si presenta Un (1) certificado de "Experiencia adicional", <b>que cumpla con al menos un ordinal de los arriba exigidos.</b>	<b>30 PUNTOS</b>

Los Contratos incluidos en las certificaciones deberán estar ejecutados al 100% antes de la fecha prevista para la entrega de las propuestas.

Es responsabilidad de cada proponente identificar y señalar claramente la experiencia que se pretende acreditar con las certificaciones de los Contratos presentados (**Identificar cuáles son para Habilitación Técnica Formato No. 3. y cuáles son para Calificación Adicional - Formato No. 3A**). Por lo que el grupo evaluador no tendrá en cuenta para la habilitación de la propuesta la información indicada por el oferente para puntuación, ni viceversa.

**Nota 1:** El proponente deberá tener en cuenta que la certificación de Contrato aportado como experiencia específica adicional, para la obtención de puntaje, **deberán ser diferentes** a la (a los) certificación de Contrato (s) aportados para habilitar la experiencia específica del proponente, relacionados en la propuesta técnica. Así mismo la certificación de Contrato aportada para otorgar puntaje adicional no podrá ser utilizado para habilitar la propuesta.

**Nota 2:** Para acreditar la experiencia puntuable solamente serán válidos los valores asociados a las actividades permitidas y solicitadas, debiéndose aportar documentación donde se puedan constatar los valores ejecutados, conforme a las REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

## 19.2. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 40 PUNTOS)

La asignación del puntaje a las propuestas económicas se realizará de acuerdo con los patrones establecidos en los términos de referencia de la convocatoria. El puntaje máximo para la evaluación económica será de cuarenta (40) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	40 puntos
TOTAL	<b>40 puntos</b>

## 20. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

El CONTRATISTA no podrá ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente hayan sido aprobados por la entidad CONTRATANTE, y se haya suscrito el respectivo contrato adicional u otrosí según corresponda. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual, será asumida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto. Es responsabilidad del CONTRATISTA informarse acerca de los procedimientos establecidos para tal fin.

En caso de ajustar el alcance y se generen nuevas actividades que no fueron contemplados en el presupuesto inicial, los nuevos valores serán objeto de acuerdo entre las partes. Para tal efecto la supervisión realizará un análisis del presupuesto presentado por el Interventor con el fin de verificar su correspondencia con las condiciones y precios del mercado, y una vez verificados, se tramitará su aprobación.

## 20.1. CLAUSULA – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga:

- a. *Mantener indemne a la Contratante, Findeter y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones del consultor, en ejecución del Contrato.*
- b. *Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, Contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra Contratante o Findeter, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del Contrato. Todos los gastos que implique la defensa de los intereses de Contratante o Findeter deberán ser asumidos por el consultor.*

**PARAGRAFO:** Si durante la vigencia del Contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la Contratante o Findeter, esta última podrá requerir al Contratista o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses de la Contratante y Findeter.

## 20.2. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgo en los siguientes términos:

### 20.2.1. GESTIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA, previamente a la celebración del contrato, ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos que puedan afectar la ejecución de este.

En la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a. *Identificación de los riesgos.*
- b. *Análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.*
- c. *Elaboración del respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.*
- d. *Realización de actividades de monitoreo y control aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.*

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el Contratista deberá presentar a la supervisión para su aprobación y junto con el plan de trabajo y metodología, un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- a. *Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Contratista determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.*
- b. *Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación de los riesgos de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.*
- c. *Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.*

### **20.3. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES**

Será responsabilidad del Interventor garantizar que el contratista de consultoría de estudios adelante la estimación, gestión y conformación de toda la documentación necesaria y exigida para la obtención de las licencias y/o permisos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Así mismo, se da claridad que EL CONSULTOR deberá identificar y estimar los costos de trámites, permisos y licencias a que hubiere lugar para la construcción del proyecto.

### **21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato que se suscriba producto del presente proceso de contratación se liquidará dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación.

En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga LA CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, LA CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el Acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que se estimen pertinentes frente a presuntos incumplimientos por parte de EL INTERVENTOR.

Cordialmente,

**Gerencia de Banca de Inversión.**